



CONVOCATORIA PÚBLICA- N° 02 DE 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A LOS OPERADORES QUE DESARROLLEN LA MODALIDAD CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES COMO SUJETOS QUE EJERCEN SUS DERECHOS Y CUMPLAN CON SUS DEBERES FRENTE A LOS MISMOS, PARTICIPAN EN EL DESARROLLO HUMANO DE SUS COMUNIDADES, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LAS DIFERENCIAS CULTURALES Y SOCIALES, EL ACCESO Y APROPIACIÓN DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE EXISTEN EN SUS TERRITORIOS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE CAPACIDADES VOCACIONALES Y FORTALECIENDO LOS PROYECTOS DE VIDA INDIVIDUALES Y GRUPALES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS ORGANIZACIONALES.

TUNJA, ABRIL DE 2010

Km. 3 vía a Paipa PBX 7450715 o 7451679
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.lcbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales (artículo 8 de la ley 80 de 1993) según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en la oficina de gestión documental del ICBF y dirigidas a la Dirección Regional, ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa y a través del correo electrónico **cp022010Boy@icbf.gov.co**
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formado Anexo 8 con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
15. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
16. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.





**“LA ADECUADA CONSTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES
RESPONSABILIDAD DE TODOS.”**

**CAPITULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

1.1.	Objeto.	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional BOYACÁ, Invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar a presentar propuestas para seleccionar a los operadores que desarrollen la modalidad clubes prejuveniles y juveniles con el fin de contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.																								
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	ALCANCE DEL OBJETO: Con el proceso se garantizara la concertación y atención junto con el operador, desarrollar los proyectos grupal y colectivos, promover y potencializar redes juveniles y alianzas estratégicas existentes en el sector o municipio que fortalezca la agrupación juvenil, promover la participación el desarrollo de competencia ciudadanos en las en los niños, niñas y adolescentes, en los diferentes ámbitos (social. Político, económico y familiar) de la siguiente manera. <table border="1"><thead><tr><th>MODALIDAD</th><th>No. UNIDADES</th><th>No. USUARIOS</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clubes prejuveniles</td><td>227</td><td>3.390</td><td>\$ 418.387.332</td></tr><tr><td>Clubes juveniles</td><td>112</td><td>1.665</td><td>\$ 206.428.992</td></tr><tr><td>Clubes prejuveniles desplazados</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Clubes juveniles desplazados</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>339</td><td>5.055</td><td>\$ 624.816.324</td></tr></tbody></table> NOTA: se aclara que cada club juvenil y prejuvenil atiende 15 niños.	MODALIDAD	No. UNIDADES	No. USUARIOS	VALOR	Clubes prejuveniles	227	3.390	\$ 418.387.332	Clubes juveniles	112	1.665	\$ 206.428.992	Clubes prejuveniles desplazados	0	0	0	Clubes juveniles desplazados	0	0	0	TOTAL	339	5.055	\$ 624.816.324
MODALIDAD	No. UNIDADES	No. USUARIOS	VALOR																							
Clubes prejuveniles	227	3.390	\$ 418.387.332																							
Clubes juveniles	112	1.665	\$ 206.428.992																							
Clubes prejuveniles desplazados	0	0	0																							
Clubes juveniles desplazados	0	0	0																							
TOTAL	339	5.055	\$ 624.816.324																							





1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	<p>El ICBF Regional ha definido un presupuesto oficial de \$624.816.324 para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.</p> <p>Para la vigencia 2010, se cuenta con el CDP No.290 de fecha 14 de abril de 2010 con cargo de los rubros presupuestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C 320-1501- 150-04: Clubes prejuveniles: \$ 418.387.332 • C 320-1501- 150-5 Clubes Juveniles: \$ 206.428.992 <p>El valor de la Unidad de Servicio del Club Juvenil y/o pre juvenil es de \$307.186/mes de los cuales \$ 215.030, corresponden a la Bonificación del animador, \$46.078 a los PROYECTO DE VIDA GRUPAL Y EMPRENDIMIENTO y \$46.078 a la capacitación y complementación alimentaria.</p>
1.4	PRESUPUESTO PARA CADA UNA DE LAS ZONAS	<p>De acuerdo con lo consignado en los estudios previos, el presupuesto estimado para la presente convocatoria se distribuirá por zonas así: ZONA 1: \$217.487.688, ZONA 2: \$101.371.380, ZONA 3: \$110.586.960, ZONA 4: \$149.292.396, ZONA 5: \$46.077.900.</p> <p>Las propuestas por cada ZONA no podrán exceder el valor total del presupuesto oficial asignado para la respectiva ZONA, así como tampoco los de los municipios que la conforman. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto asignado a cada ZONA, así como el de los municipios que la conforman o el grupo de ZONAS ofertadas, la propuesta o propuestas serán rechazadas. Igual ocurre si se presenta(n) propuesta(s) por debajo del presupuesto oficial asignado en el anexo 1 de estos proyecto de pliegos de condiciones</p>

1.5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 al 28 de abril de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones.	28 de abril de 2010.	En el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa, a las 10:00 am.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22 al 28 de abril de 2010	Por escrito, radicadas en la oficina de gestión documental del ICBF Regional Boyacá, en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el último día hasta las 4:00 pm , ubicada en Tunja en el kilometro 3 vía a Paipa y dirigidas a la Dirección Regional, ubicado en la dirección anotada y a través del correo electrónico.





		cp022010Boy@icbf.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	03 de mayo de 2010	Página web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	03 de mayo de 2010	Página web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación del pliego de condiciones.	03 de mayo de 2010	Página web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	05 de mayo de 2010	En el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa, a las 10:00 am.
Observaciones al pliego de condiciones.	Del 03 al 07 de mayo de 2010.	Por escrito, radicadas en la oficina de gestión documental del ICBF Regional Boyacá, en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el último día hasta las 4:00 pm, ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa y dirigidas a la Dirección Regional, ubicado en la dirección anotada y a través del correo electrónico. cp022010Boy@icbf.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones.	11 de mayo de 2010	Página web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia pública.	14 de mayo de 2010	El cierre del proceso se adelantará en el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa en la oficina de gestión documental a desde las 8:00 am y hasta las 3:00 PM
Plazo de la convocatoria	Del 03 al 14 de mayo de 2010	Grupo de Asistencia Técnica a las 3:00 pm.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de las propuestas	18 de mayo de 2010	ICBF Regional Boyacá ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa.
Publicación informe de evaluación.	20 de mayo de 2010	Página web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Traslado de informe de evaluación.	Del 21 al 25 de mayo de 2010	Página web de la entidad - www.icbf.gov.co .





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810 - 2010



Recibo de observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos.	Del 21 al 25 de mayo de 2010	Por escrito, radicadas en la oficina de gestión documental del ICBF Regional Boyacá, en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm y el último día hasta las 4:00 pm, ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa y dirigidas a la Regional Boyacá, ubicado en la dirección anotada y a través del correo electrónico. cp022010Boy@icbf.gov.co . La subsanación de documentos deben presentarse solamente en la oficina de gestión documental anotada.
Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación.	01 de junio de 2010	Página web de la entidad www.icbf.gov.co .
Audiencia de adjudicación.	03 de junio de 2010	En el salón múltiple del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa a las 9:00 am.
Perfeccionamiento y legalización del contrato.	11 de junio de 2010.	El contrato se entregará para la suscripción en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Boyacá, ubicado en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa.

NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de gestión documental de la Sede Regional del ICBF Boyacá ubicada en Tunja en el kilómetro 3 vía a Paipa, antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

1.6	MODALIDAD A CONTRATAR	<p>El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el "Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia" y de manera específica los "Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para los Clubes Juveniles y Prejuveniles.</p> <p>La modalidad de atención para la cual aplica esta convocatoria pública es el Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 04 Clubes juveniles y prejuveniles; acorde a los principales criterios, como son:</p> <p>Población entre 7 y 12 años y entre 13 y 18 años, de diversa procedencia étnica y sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica. Prioritariamente para hogares con jefatura mono parental, pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN y en situaciones de riesgo como Niños desescolarizados, desplazados, desvinculados de grupos armados al margen de la Ley, Niños trabajadores y con dificultades de violencia intrafamiliar o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley. La elección de nuevos beneficiarios, la realizará el comité operativo y se tendrá en cuenta la base de datos de línea base de RED JUNTOS.</p>
-----	------------------------------	---

Km. 3 vía a Paipa PBX 7450715 o 7451679
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



		<p>Para el desarrollo de los proyectos de vida, grupal y de emprendimiento: El presupuesto estará destinado al fortalecimiento vocacional (materiales, implementos, capacitación, transporte) y demás según vocación. Adicionalmente el operador deberá gestionar la consecución de recursos para su fortalecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Vida: Los integrantes del club deberán desarrollar su proyecto de vida con la orientación del animador juvenil, para el caso de los beneficiarios de los clubes juveniles.• Proyecto grupal: Los integrantes del club deberán desarrollar un proyecto de vida grupal, con orientación del animador juvenil, el cual beneficie a cada niño, niña, adolescente y joven y a la comunidad en la que se encuentran.• Emprendimiento: Se contará con la capacitación en habilidades vocacionales y prelaborales para la ejecución de proyectos de emprendimiento que los beneficie social y económicamente en su trayecto de vida, a través del convenio ICBF – SENA. <p>Bonificación:</p> <p>La formación de los beneficiarios de los clubes, está dirigida por un animador juvenil, el cual tendrá un perfil en trabajo comunitario y solidario con los niños, niñas, adolescentes y sus familias, una vez desarrollada esta labor se beneficiara de una bonificación mensual, este valor cuando sea posible se podrá cubrir con recursos de cofinanciación.</p> <p>El animador juvenil debe realizar sus actividades con calidad y cumplimiento, fortaleciendo las cualidades y dando continuidad a los diferentes procesos de formación de los beneficiarios del club.</p> <p>Los valores tanto de los proyectos como la bonificación son los mínimos establecidos y podrán ser susceptibles de aumento más no de reducción.</p> <p>Su incremento requiere de gestión para la consecución de recursos de cofinanciación para adicionar otros conceptos del gasto y mejorar los definidos, con el fin de poder dar una mejora continua al accionar del club.</p>
1.7	CUPOS A ATENDER POR MUNICIPIO	<p>La información de la modalidad y servicio cobijado por la presente convocatoria, se detalla en el cuadro del Anexo N° 1</p> <p>Nota: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de la condiciones de la prestación del servicio en cada unidad aplicativa.</p>



1.8	PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será por seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, previa expedición del registro presupuestal. La legalización con el pago de los derechos de publicación, sin que su ejecución supere el 22 de diciembre.
1.9	VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO:	<p>El valor real del contrato o de los contratos será el resultado del producto de los Clubes adjudicados, por el valor Club/mes de la vigencia 2010, de la modalidad por el plazo del contrato en meses.</p> <p>El valor de los contratos será de acuerdo al número de Clubes a administrar por zonas.</p> <p>Los desembolsos se harán por mensualidades vencidas dentro del mes siguiente a la operación del servicio y corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo período.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.</p> <p>Para efecto del último desembolso se requiere de la presentación del acta de liquidación del contrato debidamente suscrito.</p>
1.10	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	<p>Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Regional ICBF Boyacá, ubicada en Tunja kilómetro 3 vía a Paipa, dirigidas a la Dirección Regional ICBF Boyacá o a través del correo electrónico cp022010Boy@icbf.gov.co.</p> <p>El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en el kilómetro 3 vía a Paipa, en la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Boyacá.</p>
1.11	PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA.	<p>El ICBF aceptará propuestas parciales por uno o varias zonas.</p> <p>Las propuestas deben corresponder a todos los clubes de una o mas zonas (según lo estipulado en el Anexo 1).</p> <p>NO se aceptarán propuestas parciales por menos de los clubes de una misma zona. (NO SE ACEPTARA PROPUESTAS PARCIALES DENTRO DE CADA ZONA).</p> <p>Un mismo proponente podrá presentar oferta para zonas, por tal razón deberá especificar en su propuesta el nombre de las zonas para los cuales oferta.</p> <p>NOTA N° 1: El proponente deberá presentar la oferta por zona completa, es decir, incluyendo la totalidad de los clubes de los municipios, de cada una de las zonas que oferta.</p>
1.12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos.





	<p>En ningún caso el ICBF adjudicará propuestas que hayan obtenido menos de 50 puntos en la segunda fase.</p> <p>La adjudicación se realizará por zonas, razón por la cual en el evento que el proponente presente propuesta para varias zonas, el ICBF podrá adjudicar parcialmente para alguna o algunas zonas, según determine el orden de elegibilidad.</p> <p>Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.</p>
--	--

**CAPÍTULO II
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

En Colombia persisten muchos factores que impiden el ejercicio de los derechos de los NNA. Entre ellos las condiciones de pobreza e inequidad, la desigualdad en la distribución de ingresos, la brecha entre zonas rurales y urbanas, la falta de oportunidades que afectan principalmente a los niños.

Al comenzar el siglo XXI, Colombia presenta un tránsito demográfico, que ha generado cambios en la estructura de la pirámide poblacional, que obedecen principalmente a la reducción de tasas de natalidad y mortalidad. Según DANE y PROFAMILIA el 36.67% de la población de Colombia es menor de 18 años, la pobreza reciente, entendida como el proceso de pauperización generado por la pérdida de ingresos, es el principal resultado de la profunda recesión vivida en el país al finalizar el siglo XX. Los NNA vivencian el proceso de empobrecimiento de sus padres y padecen las consecuencias de la falta de recursos, que se hacen mas fuertes en aquellos grupos familiares numerosos.

Situaciones como la ruptura de su proyecto de vida, la pérdida de bienes materiales y afectivos, la desestructuración, el destierro y el desarraigo que conllevan la mayoría de las veces a que las familias se movilice a zonas de dominio de alguno de los actores armados o decida quedarse en la zona donde han vivido siempre, pero bajo el control de alguno de ellos; la situación de desplazados donde se carece de recursos básicos, imposibilidad de continuar sus estudios, la ruptura del desarrollo normal de su identidad y un contexto que no ofrece mayores posibilidades de trabajo, con ofrecimiento de dinero, vehículos, motos, armas entre otros, fomentando el protagonismo violento de algunos jóvenes, la representación de su existencia fragmentada por factores como el fracaso escolar, altos índices de desempleo, pocas perspectivas de vincularse al mercado laboral, la interiorización de actitudes y valores





marginales, el desarraigo cultural, la crisis de modelos éticos, la adopción de modelos culturales subterráneos como el narcotráfico, y el debilitamiento de sus imaginarios sobre el sentido creativo de la vida, entre otros, exigen de las entidades públicas y privadas la revisión y propuesta de alternativas de solución.

Para atender esta problemática en el departamento de Boyacá se vienen desarrollando las diferentes modalidades de atención a la niñez y adolescencia (entre 6 y 17 años), una de las cuales son los Clubes Prejuveniles y Juveniles, mediante la suscripción de contratos de aporte con diferentes entidades del S.N.B.F tales como ONGs, entidades públicas y Cooperativas.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de convocatoria pública, los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página www.icbf.gov.co; o en la dependencia que aquí se establezca para tal fin.

2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección

Km. 3 vía a Paipa PBX 7450715 o 7451679
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad www.icbf.gov.co; o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencia pública para la aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo, en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:



- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- d. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, no se requerirá representación para participar.
- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será mínimo de 30 minutos y una réplica mínimo de 15 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
- f. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- g. En las audiencias, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- d. Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas siempre que el proponente así lo haga saber en la audiencia pública de que trata el numeral anterior.
- e. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes, las **zonas**, para los cuales presenta propuesta y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web www.icbf.gov.co, a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.
- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.





NOTA: El ICBF, podrá verificar cada uno de los documentos aportados en la propuesta de la presente convocatoria

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad .
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
- j. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre de la **Convocatoria**.
- k. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.
- l. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- m. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- n. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos vigentes acordes al programa, así como





las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
 - b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
 - c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
 - d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
 - e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
 - f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
 - g. En caso que se presente una sola propuesta para la zona o zonas y ésta (s) quede (n) habilitada (s), el Instituto le adjudicará los cupos de la zona o zonas para los cuales ofertó.
 - h. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
 - i. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique a los primeros que el informe de evaluación está disponible para presentar las observaciones correspondientes.
 - j. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.
- **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:
 - Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la





INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*

- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
- La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE, según el Anexo No. 3 y en el numeral 2.9 de la presente invitación, preestablecido en el presente pliego de condiciones.
- **Segunda Fase: Evaluación y Determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad por (zona), de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).

2.11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará al Director Regional del ICBF y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.



Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

2.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DISTRIBUCION DE CUPOS.

El ICBF Regional Boyacá, establecerá un orden de elegibilidad para cada zona con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado para la respectiva zona y que habiendo sido admitida jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtenga el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate.

El ICBF Regional Boyacá, adjudicará los cupos de las respectivas zonas a la persona jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y esté en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- e. Cuando en la etapa de la evaluación económica ningún proponente quede hábil de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.

Nota 1: La declaratoria de desierto podrá ser parcial, entendiéndose por ésta la declaratoria de desierto por zonas en los cuales concurra una de las causales antes indicadas.

2.14. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la devolución de sus copias.



2.15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL(OS) CONTRATO (S)

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar: (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo, (ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, (iii) formato único de hoja de vida.
- b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- c. El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
- d. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.

2.16. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación unilateral con sus soportes al Grupo Jurídico para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes proroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

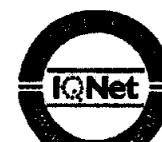
2.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF Regional/ Boyacá, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

2.18. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

Km. 3 vía a Paipa PBX 7450715 o 7451679
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





**CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACION**

**TITULO I
ASPECTOS JURÍDICOS**

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso se permite la participación de:

- a. Entidades sin ánimo de lucro.
- b. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- c. Cooperativas
- d. Asociaciones de Padres de Familia.
- e. Juntas de Acción Comunal

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la terminación del mismo.
- c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS



3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.1.2.1. del presente pliego.

3.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El representante legal o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se debe presentar copia simple del documento de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS, según lo indicado en el numeral anterior.
- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.
- d. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

Nota 1: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de los representantes legales, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.



Nota 2. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Anexos 6 o 7)

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
- d. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
 - I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente Convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. **En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.**
 - II. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - III. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.(Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
 - IV. El ICBF No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 - V. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
 - VI. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituido.
 - VII. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.





- VIII. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del ICBF¹.
- IX. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
- X. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Formato 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.

En la carta de presentación se deberá indicar con claridad las zonas para las cuales oferta.

- b. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.**

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Dicha acreditación se hará mediante certificación (anexo 2) suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.





En caso de personas jurídicas extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 DE 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

- c. **DOCUMENTOS QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.**
- d. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 - 2
AFIANZADO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:





- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea una Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal, no se requiere presentar garantía de seriedad de la propuesta.

- e. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo 5, al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.
- f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE, EXPEDIDO POR EL DAS:** Para el proponente, el representante de la persona jurídica.
- g. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- h. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

TÍTULO II COMPONENTE FINANCIERO

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

3.2.1. CUPO DE CRÉDITO

El proponente, **diferente a Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal, debe tener un Cupo de Crédito entre el 3 y el 5% del valor del Presupuesto Estimado en la propuesta.**



En los eventos de Consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, deberán presentar estados financieros. En el evento de consorcios o uniones temporales de integrantes disímiles a asociaciones de padres de familia y juntas de acción comunal, deberán presentar cupo de crédito.

NOTA 1: Si el proponente se presenta a más de una zona, debe tener un Cupo de Crédito entre el 3 y el 5% de la sumatoria del valor del Presupuesto Estimado de las zonas a las que oferte.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del Anexo No. 9.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo, toda la información requerida en el Anexo 9 del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el anexo 9 deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**



3.2.2 ESTADOS FINANCIEROS- ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Los proponentes **Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción**, deberán adjuntar los estados financieros a treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009).

Los Estados Financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general clasificado.
- b. Estado de resultados.
- c. Notas.
- d. Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente).
- e. Certificación de Estados financieros

Deben ser discriminados en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Los estados financieros permitirán verificar el comportamiento y solidez económica, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículos 114 al 118 y 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Si la constitución del proponente fue después del treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009), deberá presentar los Estados Financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Nota 1: El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

3.2.2.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción**, deberá cumplir totalmente con los siguientes indicadores financieros:

3.2.2.1.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:



$$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn}$$

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

3.2.2.1.2. OPERATIVIDAD

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, deberá tener una operatividad mayor o igual al 3% con respecto al presupuesto oficial estimado por municipio o municipios ofertados(de acuerdo a la modalidad), lo cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$O = \frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

O = Operatividad

CT = Capital de trabajo

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Municipios o zonas (de acuerdo a la modalidad) a los que haya presentado propuesta

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$O = \frac{CT1 + CT2 + CT3 + \dots}{CTn \text{ PRESUPUESTO}} \times 100$$



$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

AC =

Corriente

PC = Pasivo Corriente

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Municipios o zonas (de acuerdo a la modalidad) a los que haya presentado propuesta

Activo

Nota: El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, debe medir su capacidad operativa y patrimonial con respecto al presupuesto de acuerdo al número de municipios (de acuerdo a la modalidad) para los que presente propuesta, toda vez que la capacidad financiera se medirá sobre el valor total de todos los municipios a los que se presente.

3.2.2.1.3. RAZÓN CORRIENTE:

Indica la capacidad que tiene el proponente en cumplir con sus obligaciones a corto plazo; el proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, deberá tener una razón corriente igual o superior a 1.5.

RC =	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
------	---

Para Consorcios y se aplicará la siguiente fórmula:

Uniones Temporales,

$$RC = \frac{AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn}{PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn}$$

AC =

Corriente

PC = Pasivo Corriente

Activo

**TITULO III
 COMPONENTE TÉCNICO**

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 - Síntesis de la propuesta

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:



Propuesta Técnica:

El oferente deberá indicar el número de zona o zonas para los cuales presenta su propuesta de acuerdo con la información contenida en el Anexo 1: Necesidades de contratación del servicio CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES, en ningún caso se podrán presentar propuestas por un número inferior o superior al solicitado para cada zona o zonas,. Se aceptaran las Ofertas Parciales siempre y cuando cubran la totalidad de los municipios que hacen parte de la zona o zonas.

La propuesta técnica consistirá en un documento que indique:

- Proceso de selección de los animadores prejuveniles y juveniles
- Plan de capacitación a Animadores Juveniles: donde indique No. de animadores a capacitar, temas, periodicidad, estrategia de capacitación.
- Plan de seguimiento y acompañamiento a unidades de servicio donde indique: No. de animadores juveniles o prejuveniles a supervisar, periodicidad y responsable.
- Cronograma de reuniones del comité técnico operativo y temas de trabajo
- Estrategias de coordinación interinstitucional donde indique con qué entidades y qué acciones se realizarían. Así mismo estrategias de divulgación y promoción de la Modalidad
- Talento humano de la entidad encargado de la coordinación - (Perfil y tiempo de destinación por Municipio y zonas).
- Plan de implementación del control social, que incluya actividades, objetivos y responsables.
- Entrega de Refrigerio: una propuesta del tipo de refrigerio que se suministraría al club, considerando la promoción de hábitos alimentarios saludables

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en, "*Actividades educativas, formativas, de desarrollo social, humano o comunitario con familia, niñez, adolescentes o jóvenes*" durante los últimos dos (2) años anteriores a partir del cierre de la presente convocatoria, mediante la presentación de hasta TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos terminados, ejecutados o en ejecución, que sumados los valores no sea inferior al 100% del valor del presupuesto ofertado:

La experiencia acreditada por el oferente para una zona no podrá ser aplicada en otra zona, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otras zonas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Anexo No. 4. Cuando un proponente presente oferta para más de una (zona), deberá acreditar experiencia equivalente mínimo al 100% del presupuesto de cada (zona) .

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:





- Contratos ejecutados y terminados a satisfacción en el 100%
- Los contratos deben estar **suscritos**, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- El o los proponente(s), igualmente podrán acreditar la experiencia exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del contrato respectivo
- Si el o los proponentes presentan más de tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones (que corresponden a la experiencia) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto de la oferta.

Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios períodos por el proponente, cada uno se tomara como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomaran de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de tres (3) contratos u órdenes de servicios.

NOTA 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados, terminados a **satisfacción el 100%**, o **en ejecución** cumplido a satisfacción el 70% del objeto del contrato, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia, las certificaciones y copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:

1. Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado.
2. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Formato de Experiencia**, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.
 - a. Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.
 - b. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.



- c. Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Actividades ejecutadas
 - Fecha de inicio del contrato
 - Fecha de terminación del contrato
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
 - Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
 - Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
 - Fecha de suscripción del contrato.
- d. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
- e. Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo 4.
- f. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
- g. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
- h. En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
- i. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.





La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del Anexo No. 4 en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Anexo No. 4 esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

3.3.3. TALENTO HUMANO

Se deberá presentar una carta de compromiso (Anexo No. 11) donde manifieste que cuenta y cumplirá con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo establecido en los lineamientos ICBF para la modalidad o servicio y la legislación correspondiente y vigente. Por tanto, con base en el número de cupos de la oferta, dicha relación será contrastada con lo establecido en materia de talento humano en los Lineamientos Técnico Administrativos del Sub proyecto los cuales podrán ser adquiridos en el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Boyacá ubicado en el kilómetro 3 vía a Paipa, para lo cual deberán traer el medio magnético correspondiente.

3.3.4 PROPUESTA PEDAGÓGICA

La cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollaran con los beneficiarios de los Subproyecto. Dentro de los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 02 de 2010, en el sentido que dentro de la propuesta pedagógica se incluya como ejes transversales las siguientes líneas:

- 1- **Auto cuidado y respeto personal** (campañas educativas preventivas y de divulgación):
Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, estilos de vida saludable, servicios amigables de salud.
 - 1.1. Para cada club, mínimo dos campañas educativas y preventivas de sustancias psicoactivas, entendida como diseños de dispositivos pedagógicos que disminuyan el consumo de alcohol y las sustancias psicoactivas, buscando cambios permanentes y duraderos en los NNA y jóvenes en la estructuración de su personalidad, mediante construcciones de texto que muestren los diferentes lenguajes y desarrollen nociones y conceptos a través de la escritura, mediante acciones pedagógicas que conduzcan a mejorar el sentido de sus cogniciones o actitudes, intereses y opiniones frente a la problemáticas o problematizaciones.
 - 1.2. Diseñar dispositivos pedagógicos que apoyen a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la identificación, denuncia y restitución de derechos vulnerados, para disminuir riesgos de drogadicción, alcoholismo y tabaquismo.
2. **Integración social de los NNA y jóvenes a grupos y redes sociales** de pares como patrones de referenciación para disminuir las condiciones de vulnerabilidad a que están expuestos.



- 2.1. Generar acciones que conlleven a la socialización mediante redes sociales que involucren a las instituciones de socialización para mejorar el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, promoviendo actividades de integración dentro del grupo, sus familias y con su comunidad.
- 2.2. Desarrollar actividades que conlleven a la concreción de iniciativas de emprendimiento de carácter social, cultural, deportivo, artístico, ecológico o productivo de forma individual y grupal a partir de sus intereses, necesidades y expectativas.
3. **Formación en proyectos de vida y proyectos de emprendimiento**, como respuesta a los intereses y necesidades de los participantes.
 - 3.1. Elaboración de proyectos de vida individuales. entendido como la construcción de ideales a través del juego y juguete en los niños y niñas y en los adolescentes y jóvenes proyectos y programas de vida mediante categorías de elaboración personal, compromiso emocional, concreción y realismo socialmente aceptables, mediante proyectos productivos apoyados por una formación desde las competencias del ser y del saber hacer.
 - 3.2. Articular proyectos de vida con la formación complementaria del convenio SENA – ICBF 288.
 - 3.3. Realizar mínimo un encuentro inter-clubes agrupando el mayor número de clubes posibles con el fin de socializar y sistematizar experiencias, intercambio de metodologías y modelos de formación y capacitación.
4. **Capacitación en derechos sexuales y reproductivos** prevención de embarazo adolescente, abuso sexual, inicio temprano a la vida sexual, explotación sexual infantil, paternidad y maternidad responsable y servicios amigables de salud.
 - 4.1. Programar actividades de formación frente a la sexualidad.
 - Construir conceptos básicos sobre sexualidad, perspectiva de género.
 - Construir conceptos sobre la diversidad sexual.
 - Desarrollar actitudes y prácticas sobre factores protectores para la prevención de las infecciones de transmisión sexual.
 - Generar actividades de capacitación en la promoción de la integridad sexual, métodos anticonceptivos articulado con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Las propuestas presentadas deberán incluir los temas anteriores señalados en el proyecto pedagógico, apoyado de un cronograma de formación y capacitación,.

Es responsabilidad del proponente verificar la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del Pliego.

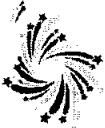


CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se haya sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior o inferior al presupuesto oficial establecido para la zona o zonas ofertadas.
6. Cuando se presente propuesta parcial para una misma zona.
7. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
10. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
11. Cuando la entidad no sea entidad sin ánimo de lucro.
12. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
13. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 828 de 2003).
14. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
15. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna





aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el "Documento de solicitud de aclaraciones". La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.

16. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en tiempo, o, cuando se presente cupos de sobregiro, tarjeta de crédito, CDT, créditos rotativos, cuentas de ahorro, bonos, títulos valores, documentos representativos de valores, la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades o, cuando el proponente Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal no cumpla, con los indicadores financieros establecidos.
17. La no presentación de la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

NOTA 1: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera fase y a través de la cual se determinará el orden de elegibilidad por zona o zonas. Escribir si se va a contratar por zona y asignando el puntaje correspondiente al componente de **cofinanciación**.

5.1.1. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 80 puntos

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:





Se consideran aportes de cofinanciación de la entidad aquellos aportes referidos directamente a la prestación del servicio ofertado, los mismos pueden estar orientados a la Ampliación de coberturas; ampliación de días de funcionamiento o cualificación del servicios; para lo cual el oferente deberá especificar claramente indicando cantidades, valores, días etc. Si el oferente presenta propuesta para varias zonas deberá discriminar los aportes para cada zona, diligenciando para cada uno un formato de aportes. Los aportes podrán ser relacionados en dinero, bienes o servicios, en cualquier caso estos deberán ser cuantificados y serán objeto de verificación y asignación de puntaje. (Anexo 10) escribir el número del anexo que corresponda.

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) cada una de las zona o zonas para los que oferta y el monto para cada zona cuantificando su valor en pesos. Anexo 10.

NOTA 1: El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.

NOTA 3: El proponente deberá presentar cofinanciación mínima equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial de las zonas ofertadas.

NOTA 4: El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación, otorgando hasta ochenta (80) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 31% y 35% del presupuesto ofertado, se le asignarán 20 puntos.	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 36% y 40% del valor del presupuesto ofertado, se le asignarán, 20 puntos mas al puntaje anterior.	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 41% y 45% del valor del presupuesto ofertado, se le asignarán 20 puntos mas al puntaje anterior.	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 46% y 50% del valor del presupuesto ofertado, se le asignarán 20 puntos mas al puntaje anterior.	20 PUNTOS
TOTAL	80 PUNTOS



El puntaje de cofinanciación se asignará para cada zona ofertada.

El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida para cada zona ofertada.

5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación por cada zona, dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que:

1. Presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación. (Se tendrá en cuenta la cofinanciación ofertada para cada zona).
2. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

El ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Los oferentes que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- Los oferentes que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

CAPITULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta Convocatoria será “**contrato de aporte**”, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta Convocatoria, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.



El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se informa la asignación de zonas, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. . Desarrollar la Propuesta pedagógica presentada en su oferta dentro de los tiempos estipulados en la misma y coordinados con el supervisor del contrato 3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles. 4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. 5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad. 6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 7. Rendir informes bimestrales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes. 8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo. 9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF. 10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles. 11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 13. Asistir a las convocatorias que realice el ICBF. 14. Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos. 15. Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico. 16. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental. 17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 18. Restituir al ICBF, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. 19. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. 20. Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través del contrato el servicio público de bienestar familiar. 21. Abrir una

Km. 3 vía a Paipa PBX 7450715 o 7451679
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. 5C5830-1



Certificado
No. GP096-1



cuenta especial para el manejo de los recursos del contrato. **22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. **23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. **24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF. **25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **26.** Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. **27.** Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. **28.** Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **29.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **30.** Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ICBF

El ICBF se obliga en especial, a: **1.** Girar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de clubes pre-juveniles y juveniles al **OPERADOR**, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **2.** Asesorar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo del proceso de esta modalidad. **3.** Promover eventos de actualización, capacitación e intercambio de experiencias entre los clubes y otras formas de organización juvenil presentes, los entes territoriales, las Regionales y Seccionales y los Centros Zonales del ICBF. **4.** Promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan el desarrollo de la modalidad. **5.** Designar a las personas que, por parte del ICBF, conformarán el Comité Técnico. **6.** Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. **7.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato. **DESEMBOLSOS:** Los aportes serán desembolsados al **OPERADOR**, así: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el contrato al **OPERADOR** por mensualidades vencidas, con base en la certificación de cumplimiento y del valor a pagar expedida por el supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta el número de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles que estén funcionando y a los proyectos juveniles aprobados por el ICBF que se estén ejecutando durante el periodo a pagar. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.

ADHESION AL CONTRATO : Al presente contrato se podrán adherir otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. **Paragrafo:** Se aclara que en el evento en que los miembros adherentes sean entidades territoriales, los



mismos no se podrán adherir sino hasta después del levantamiento de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005.

6.3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

EL OPERADOR, tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del ICBF de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así:

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

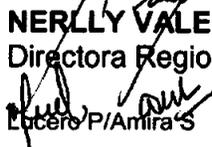
2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La garantía expedida a favor de EL ICBF será aprobada por el Grupo Jurídico de la Regional, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigente la garantía constituida y a ampliarla por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

Dada en Tunja a los 16 días del mes de abril de 2010.


NERLLY VALENCIA CASTAÑEDA
Directora Regional ICBF Boyacá.

Lucero P/Amlira's